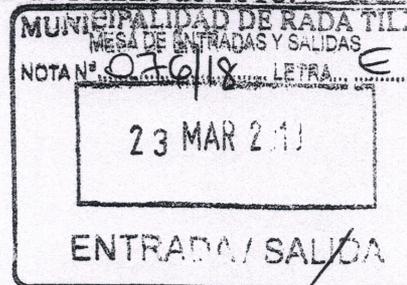




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 001/18
22 de Marzo de 2018.-



DECLARACIÓN

VISTO:

La situación que influye de manera directa al Área Natural Protegida Punta Marques, basada en la intención de un grupo inversor privado para urbanizar la playa aledaña a la zona en cuestión y;

CONSIDERANDO:

Que La reserva Natural Punta Marqués concentra un área de distribución de varias especies de mamíferos marinos y fue creada en el año 1986 con la finalidad de dar protección a la colonia de lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*), como así también a toda la zona que implica su hábitat y espacio de alimentación circundante.

Que mediante censos mensuales realizados a lo largo de los últimos años, se clasificó a esta colonia como un apostadero permanente, con variación en el número de ejemplares dependiendo de la estación del año, siendo mayor durante los meses reproductivos (mediados de diciembre y fines de enero).

Que actualmente en la colonia de lobos marinos en el área, durante el verano 2018, se contabilizaron un total de 2842 (dos mil ochocientos cuarenta y dos) ejemplares, con una marca fundamental en el auspicioso registro de nacimientos, arrojando un total de 55 (cincuenta y cinco) nuevas crías.

Que además de la especie de lobos marinos, se ha registrado también la presencia ocasional de elefantes marinos, lobos marinos de dos pelos y al menos en tres ocasiones lobos peleteros subantárticos. Como así también se reconocieron exponencialmente varios tipos de cetáceos en los últimos años por parte del personal del Área, Investigadores, y Estudiantes de la UNPSJB (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco) la concurrencia de ballenas rorcuales, ballenas francas y delfines.

Que ante esta constante los Investigadores pueden aseverar sobre la diversificación de comportamientos en la zona que se trata de un fenómeno de recolonización de áreas históricamente utilizadas, reflejando eventualmente el repoblamiento que suele acompañar a los incrementos poblacionales de las especies.

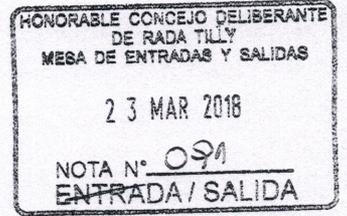
Que la LEY XI - N° 18 (Antes Ley 4617), es el marco legal fundamental de la creación de Áreas Naturales Protegidas y en su articulado da importantes señales del alto cuidado y responsable manejo en la conservación, creación, clasificación, interacción y autoridades de aplicación. Por ello en su Art. N° 28 expresa: - En todas las Áreas Naturales Protegidas, la introducción y desarrollo de nuevos asentamientos humanos estará sujeto a las normas y pautas que establezca la Autoridad de Aplicación en cumplimiento del Plan de Manejo. Los planes de urbanización y de edificación deberán ser previamente aprobados por la Autoridad de Aplicación.


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 001/18
22 de Marzo de 2018.-

Que sin perjuicio de ello hay una variada y acertada legislación en la protección y cuidado de la fauna marina, especialmente la existente en nuestra Reserva de Punta Marques, como LEY XI N° 64 Artículo 1°.- Prohíbese toda actividad de acercamiento y/o persecución de la especie de lobos marinos de un pelo (Otaria Flavescens), o la LEY XVII N° 62 (Antes Ley 4597) Artículo 1°.- “Prohíbese toda posibilidad de captura bajo cualquier modalidad de mamíferos marinos dentro de las aguas y costas jurisdiccionales del Departamento Atlántico, de la Provincia del Chubut...”

Que por ello la intención del Emprendimiento llamado “Refugio de Lobos” llevado adelante por la firma JPU Desarrollos, quienes hacen hincapié en muchos de sus publicidades de algo que produce incongruencias con las legislaciones anteriormente citadas, dado que la implementación de actividades náuticas, amarraderos, o puertos deportivos tan cercanos al Área Natural Protegida llevara consecuencias muy negativas sobre la recolonización que viene levándose de manera lenta, pero constante.

Que la decisión deja en una posición de desigualdad a la población de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, como así también de los visitantes, dado que verán restringida la posibilidad de ingreso a un espacio público, ya que en otras urbanizaciones esta imposibilidad de ingreso es recurrente.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se manifestó la profunda preocupación respecto al emprendimiento denominado “Refugio de Lobos” mediante las Notas N° 20/18 y N° 21/18 dirigidas al Intendente Municipal de Comodoro Rivadavia y al Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia respectivamente.

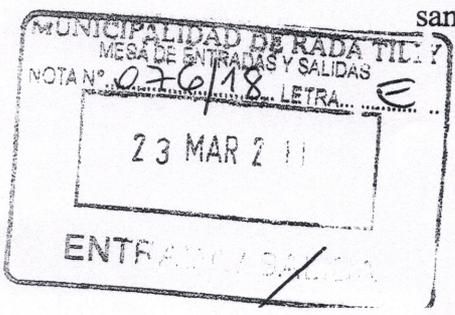
Que en dichas Notas se solicita que en caso de existir ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presentaciones formales relacionadas de manera directa con la urbanización, se disponga su suspensión a fin de preservar la integridad de nuestra Área Natural Protegida, dando intervención al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Chubut.

Que la medida afecta directa o indirectamente una buena opción de diversificación económica en que la región en su conjunto puede verse beneficiada, como es la turística, acompañada por decisiones gubernamentales en ampliar el “Aeropuerto Internacional General Enrique Mosconi” , o mejorar la conectividad con mayores líneas de cabotaje o internacionales.

Que es necesario poder entre todos manifestar la enorme necesidad de cuidar los recursos, ser guardianes del presente y sobre todo del futuro, amparados en la CONSTITUCION PROVINCIAL en su Capítulo VI - Medio ambiente- Art. N°109. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños.

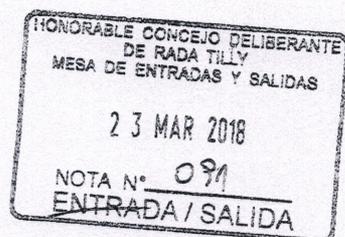
Gilda Claudia Olguin
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

Carolina Viviana Barquin
CAROLINA VIVIANA BARTQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



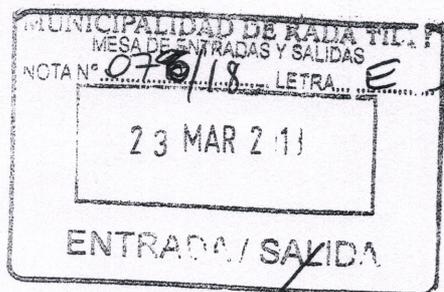
N° 001/18
22 de Marzo de 2018.-

POR ELLO:

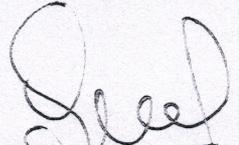
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Expresar la defensa irrestricta del Área Natural Protegida Punta Marques, ante las situaciones de intención de urbanización sobre la playa aledaña.**
- Art. 2º) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, mediante el área del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como así también a la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, que accionen para proceder a la aplicación de la legislación vigente.**
- Art. 3º) Invitar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, acompañar la presente para defender el patrimonio natural y ayudar a la defensa del Área Natural Protegida Punta Marques.**
- Art. 4º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia que evalúe la continuidad de las presentaciones relacionadas con la urbanización "Refugio de Lobos" en función de la normativa vigente y evitando un impacto ambiental de imposible remediación.**
- Art. 5º) Instar a la Honorable Legislatura del Chubut para manifestarse en apoyo sobre el cuidado y preservación del Área, acompañando el Plan de Manejo de Punta Marques.**
- Art. 6º) Forman parte integrante de la presente como Anexo I y II las Notas N° 20/18 y N° 21/18 del Departamento Ejecutivo Municipal de Rada Tilly.**
- Art. 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 Fragata 25 de Mayo N° 94
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO I
001 - 18

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 23 MAR 2018
 NOTA N° 091
 ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 12 de Marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Carlos Linares

S / D.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly, a fin de manifestar mi profunda preocupación respecto de diversas publicaciones referidas al emprendimiento denominado "Refugio de Lobos"

El emprendimiento de que se trata consistiría en un loteo a desarrollarse en cercanías del Área Natural Protegida Refugio del Marques, comercializado por una empresa denominada IPJ, constituida supuestamente en la Provincia de Buenos Aires.

Como no escapará a vuestro conocimiento, la concreción de urbanizaciones en zonas aledañas una Reserva Natural resultaría violatoria de las normas vigentes, produciendo un grave impacto ambiental de imposible remediación

La Reserva Natural Refugio del Marques forma parte de nuestro patrimonio natural y cultural de nuestra comunidad

Es en defensa de los legítimos intereses de la comunidad que represento, que solicito que en caso de existir ante esa Municipalidad presentaciones formales relacionadas de manera directa con la urbanización de que se trata, se disponga su suspensión ha fin de preservar la integridad de nuestra Área Natural Protegida, dando intervención al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, y a nuestro Municipio.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
 AUDIENCIAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RECIBIO..... *Rovello*
 DIA 13 MES 03 AÑO 18
 HORA 12:57hs



Emilio Mancos
 EMILIO MANCOS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 020/18 LETRA S
 13 MAR 2018
 ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 020/18 LETRA E
 23 MAR 2018
 ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 Fragata 25 de mayo N° 94
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO II
001 - 18

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 23 MAR 2018
 NOTA N° 091
 ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 16 de Marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR VICEINTENDENTE

DR. JUAN PABLO LUQUE

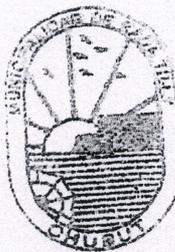
S / D.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, y en mi carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Rada Tilly.

Motiva la presente poner en conocimiento de ese Honorable Concejo la Nota Nro. 20./18 remitida al Sr Intendente Municipal de Comodoro Rivadavia, la que en copia se adjunta.

Sin más, saludo a Ud. y a los señores concejales
 muy atte.



[Handwritten Signature]
 LUIS EMILIO VINCOS
 INTENDENTE
 Municipalidad de Rada Tilly
 Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 021/18 LETRA S
 19 MAR 2018
 ENTRADA / SALIDA

CONCEJO DELIBERANTE
 Comodoro Rivadavia-Chubut
 MESA DE ENTRADA / SALIDA
 Recibido.....
 Fecha 19 MAR 2018 Hora 10:25

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
 NOTA N° 076/18 LETRA E
 23 MAR 2018
 ENTRADA / SALIDA